



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 221 del 08 de abril de dos mil 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00026-00**, instaurada por la señora **YANETH SENaida ARISTIZÁBAL GIRALDO (C.C. 43.644.451)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	La Aguada
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0001-00093-0000-00000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN:	018-69512

ÁREA GEORREFERENCIADA:	0865 metros cuadrados
LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 279084 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 201 con Camino Real en 31,06 metros
ORIENTE	Partiendo desde el punto 201 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por el punto 200 hasta llegar al punto 280593 con Elvia Aristizábal en 45,65 metros
SUR	Partiendo desde el punto 280593 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 279080 con Elvia Aristizábal en 11,11 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 279080 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 279084 con Santiago Aristizábal en 67,49 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 09 de abril de dos mil 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA